

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, **11** de abril de 1985.-

VISTAS las actuaciones S-181/85 caratula-
das: "MALDONADO de SECHI, María Angélica s/solicita rein-
corporación", y

CONSIDERANDO:

1°) Que a fs. 1/2 la señora María Angélica Maldonado de Sechi solicita su reincorporación al cargo que ocupaba en el Juzgado Federal con competencia Electoral de la Ciudad de La Plata, manifestando que han cesado las causas que motivaron la concesión a la nombrada de una jubilación por invalidez en el año 1982 (ver fs. 6).

2°) Que según las constancias obrantes en estas actuaciones, a raíz de un accidente sufrido en el / Juzgado Federal N°1, la ex-agente fue objeto de un prolongado tratamiento médico y con fecha 6/8/82 presentó su renuncia al cargo para acceder a la jubilación por invalidez (ver fs. 3/8).

3°) Que no es procedente su reincorporación en tanto no fue separada del cargo en forma irregular (Confr. Doctr. de la Res. N°434/84 en el expediente S-3005/78), sin perjuicio de tener presente las particulares circunstancias del caso planteado, a los fines de futuras designaciones.

////////////////////////////////////

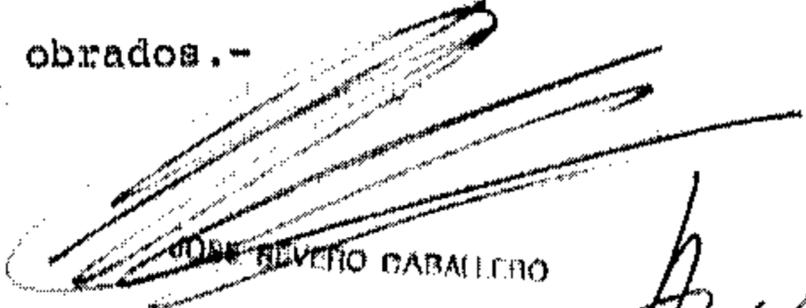


Por ello,

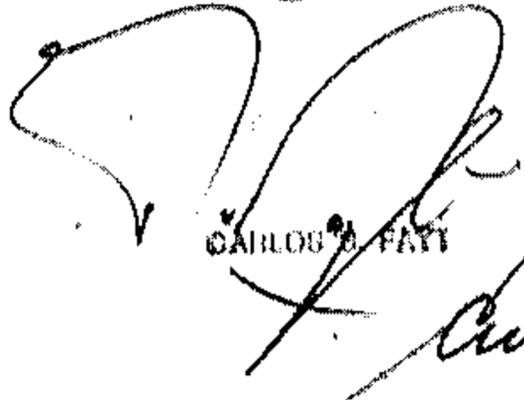
SE RESUELVE:

No hacer lugar a la reincorporación pe
ticionada.

Regístrese, hágase saber y manténganse
en reserva los obrados.-



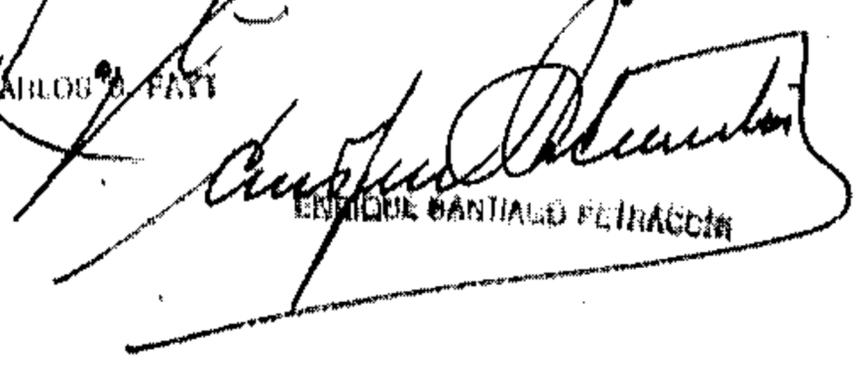
JOSÉ BEVENO CABALLERO



CARLOS A. FARI



AUGUSTO CESAR BELLUSCIO,



ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI